



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

San Juan de Pasto, 30_de noviembre de 2020.

Señor:

Manuel Fernando Bravo Girón
Representante Legal
SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS

REF.: Contestación.

Cordial saludo,

En atención a las observaciones realizadas al proceso de convocatoria de Mediana Cuantía No. 220605 "MEJORAMIENTO DE AULAS Y OFICINAS EXISTENTES DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE NARIÑO - BARRIO CIUDELA MUNICIPIO DE TUMACO", aclaramos que su solicitud se realizó de forma extemporánea a la fecha fijada en el cronograma para la realización de estas. No obstante, nos permitiremos responder:

OBSERVACION 1: En cuanto al equipo de trabajo solicitado por ustedes solicito aclarar: En cuanto al residente de obra , solicitan lo siguiente: "Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en tres proyectos donde formó parte como residente de obra y/o contratista en la construcción de centros educativos o edificios de uso público" además lo siguiente "El residente de obra deberá acreditar una experiencia específica como Residente de obra o Contratista, en máximo tres (3) contratos que guarden relación con la construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales), contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional." Solicito a la entidad aclarar si tiene que cumplir con los dos requisitos además, desproporcionados al ser mayores requisitos que los solicitados al director de obra, además en el segundo requisito no aclara que se DEBE CUMPLIR en los tres contratos, valor? ¿Metros cuadrados? Y según esto describir como aceptaron a los oferentes que esta habilitados en este aspecto

RESPUESTA 1: Se ACLARA que la documentación solicitada para avalar la experiencia específica para el Residente de Obra, se realiza por medio de solo tres (3) acreditaciones enmarcadas en construcción, mejoramiento y/o ampliación de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales), los documentos exigidos para su correcta acreditación están descritos en el numeral 13.2.20 CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO – 2. RESIDENTE DE OBRA.



Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

Para dicha acreditación no se le pide un número mínimo ni de metros cuadrados, ni monto de la obra ejecutada.

Los requisitos exigidos para el personal del equipo de trabajo del Residente de Obra están acorde y proporcionado a su participación dentro del objeto contractual.

Las condiciones para su calificación están contenidas en numeral 13.2.20 CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO – 2. RESIDENTE DE OBRA. Sobre las cuales se han calificado todas las propuestas presentadas para la presente convocatoria.

OBSERVACION 2: Además, a esto solicito a la entidad en generar un tiempo prudencial para generar controversia a la evaluación y a la subsanación, al menos de 24 horas hábiles, lo cual sería hasta el día lunes.

RESPUESTA 2: No ha lugar. se continuará con el cronograma programado para la presente convocatoria, en el cual se especifican claramente las diferentes etapas que surten el proceso de adjudicación.

PABLO LONDOÑO BORDA

Arquitecto-Contratista.

Oficina de planeación y desarrollo.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

JUAN MAURICIO URBANO GUZMAN.

Arquitecto.

Departamento de Contratación.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

GABRIEL BENAVIDES.

Abogado-Contratista

Departamento de Contratación

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.